

5294



Delegado por ord. 9231

Municipalidad de La Plata

La Plata, 29 OCT 1982 de 1982

Año del Centenario de su Fundación

VISTO

la necesidad de preservar el ámbito histórico del sector perteneciente al antiguo pueblo de Tolosa, anterior a la fundación de La Plata, comprendido por las calles 6, 117, Avda. 532 y 528 y

CONSIDERANDO

que el actual ancho de calles se condice y apoya un paisaje urbano de singular identidad, escala y valor paisajístico,

que se entiende conveniente no alterar el elemento vegetal existente bajo la forma de una excelente forestación de antigua data y buen porte,

que la continuidad de las construcciones, predominantemente resueltas sobre línea municipal concurren a enfatizar la escala y el valor del sector,

que las calles interiores del sector no guardan estricta continuidad con las de la trama vial de la ciudad,

que el mantenimiento del actual ancho de dichas calles interiores se compatibiliza con su rol de vías locales, de acceso a las viviendas, conformando// un enclave con calles perimetrales de tránsito fluido y pasante, resolución totalmente acorde con el Plan de Reordenamiento del Sistema Vial del Partido, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 5° de la Ordenanza 9448, sanciona la siguiente :

O R D E N A N Z A :

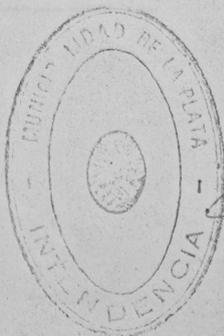
ARTICULO 1°.- Dispónese que las calles comprendidas dentro del radio delimitado por las calles 6, 117 y Ava. 532 y 528 mantendrán su actual ancho.

ARTICULO 2°.- Modifícanse las disposiciones del artículo 32° inciso b) apartado 1 de la Ordenanza 4495/78, el que quedará redactado de la siguiente manera:

" Se ampliarán a 15 m. de ancho todas las calles y a 30 m. las avenidas del Partido que no alcancen esa dimensión salvo las que se indican con anchos diferentes en los apartados siguientes y para aquellas que mediante estudio particularizado y correspondientes ordenanzas modificatorias se les asignen anchos distintos a los establecidos por la presente."

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

Dr. ALFREDO ANTONIO BAIDENS
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. ABEL BLAS ROMAN
INTENDENTE MUNICIPAL

5294